

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.457 · 1986

CONVENIOS INTERNACIONALES

Boletín Oficial, 17 de junio de 1988 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios Internacionales

ACUERDOS INTERNACIONALES

LEY N° 23.457

Apruébase el Acuerdo para la coordinación de la asignación y uso de los canales de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia de la banda de ondas métricas (88-108 MHz), suscrito con las Repúblicas Oriental del Uruguay y Federativo del Brasil.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el acuerdo entre los gobiernos de la República Argentina, de la Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay para la coordinación de la asignación y uso de los canales de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia de la banda de ondas métricas (88-108 MHz), suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 8 de julio de 1980, cuyo texto forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN CARLOS PUGLIESE.- VICTOR H. MARTINEZ.- Carlos A. Behar.- Antonio J. Macris.



VEREDICTA LEYES

Convenios Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).